Metropolitan Transit System

PERSONAS CON DISCAPACIDADES MÉDICAS
SOLICITUD PARA TARIFA REDUCIDA
(formulario largo)

Imprimir el formulario

MTS le notificará si se ha aprobado su solicitud dentro de 10 días laborales estando sujeto a la confirmación de su médico o proveedor autorizado de cuidado médico (de ser necesario). Ya que se apruebe su solicitud y se reciba la notificación, puede ir al Transit Store a que tomen su foto, pagar por y recibir su credencial de identificación MTS para personas con discapacidades. MTS se reserva el derecho de hacer la determinación final de elegibilidad sobre las credenciales de identificación para personas con discapacidades. Las solicitudes son sólo para uso interno y no estarán sujetas a consulta pública. Si se niega una solicitud, se puede entregar una apelación con MTS o el solicitante puede solicitar de nueva cuenta.Un padre o tutor legal debe firmar para los solicitantes menores de 18 años de edad.

Apellido _____ Nombre _____ Inicial de segundo nombre _____ Mes de nacimiento / dia / año _____

Dirección _____ Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____

Correo electrónico _____ Número de teléfono con código de área _____

1. MARQUE LA OPCIÓN APROPIADA

☐ **Tarjeta nueva**. Si nunca ha tenido una tarjeta de tarifa reducida de MTS, marque esta opción. El costo es de $7. Su médico o proveedor autorizado de cuidado médico debe completar y firmar la página 3.

☐ **Tarjeta de renovación**: Si su tarjeta de tarifa reducida de MTS está a punto de caducar, favor de marcar esta opción. El costo es de $7. Su médico o proveedor autorizado de cuidado médico debe completar y firmar el reverso de esta solicitud.

☐ **Tarjeta de reemplazo**: Si ha extraviado su tarjeta de tarifa reducida de MTS, fue robada, o ha caducado, marque esta opción. El costo de un reemplazo es de $7.

2. LEA Y FIRME/FECHE

Certifico según mi leal saber y entender que la información en este formulario es verdadera y correcta. Entiendo que proporcionar datos falsos o erróneos podría tener como resultado la revocación de mi elegibilidad.

Entiendo que la tarjeta para tarifa reducida de MTS no es transferible a terceros y que MTS se reserva el derecho de determinar la elegibilidad para proporcionar tarjetas de acuerdo a los términos y las condiciones detalladas en la hoja de instrucción de la solicitud. Entiendo que la tarjeta para tarifa reducida de MTS es válida hasta la fecha impresa en la tarjeta y que debo volver a solicitarla en ese momento si es que deseo continuar mi elegibilidad con el programa. Entiendo que en el autobús, debo tocar mi tarjeta para tarifa reducida de MTS en el lector o la caja de cobro y para el Trolley, debo tocar el validador de la estación a fin de ser elegible para una tarifa reducida.

Entiendo que los profesionales involucrados en la evaluación mi elegibilidad mantendrán la información en esta solicitud en estricta reserva. Entiendo que MTS se comunicará con mi médico o proveedor autorizado de cuidado médico nombrado en el reverso de este formulario para verificar mi discapacidad. Autorizo que el médico certificador o proveedor autorizado de cuidado médico proporcione toda la información necesaria a MTS a fin de determinar mi elegibilidad para el programa de tarifa reducida de MTS.

He leído y entiendo la hoja de instrucción. Entiendo que hasta que se apruebe mi credencial de identificación MTS para personas con discapacidades, tendré que comprar la tarifa regular de adulto. Un padre o tutor legal debe firmar para los solicitantes menores de 18 años de edad.

Firma original (**NO aceptan copias o firmas por fax**) _____ Fecha de la firma _____

3. **Devuelva esta aplicación**

en persona	o	por correo a
MTS Décimo piso 1255 Imperial Avenue, Suite 1000 San Diego, CA 92101		Disability ID Card c/o MTS 1255 Imperial Ave. Suite 1000 San Diego, CA 92101

NOTA: ESTA PAGINA DEBE SER COMPLETADA **UNICAMENTE** POR EL MEDICO QUE ESTA TRATANDO AL (A) SOLICITANTE

DECLARACIÓN DEL MÉDICO SOBRE ELEGIBILIDAD DE DISCAPACIDAD MÉDICA

Escriba claramente el nombre del solicitante _____

DEBE SER COMPLETADO POR EL MÉDICO O PROVEEDOR AUTORIZADO DE CUIDADO MÉDICO QUE PROPORCIONA TRATAMIENTO PARA ESTE PADECIMIENTO

Para calificar para la tarjeta de tarifa reducida de MTS, su cliente/paciente nombrado en el anverso de este formulario debe tener el(los) padecimiento (s) físico(s) o mental(es) que forman parte del criterio de elegibilidad médica a continuación que limita de manera considerable una actividad importante de la vida, tales como el cuidando de sí mismo, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender, y/o trabajar, y que posteriormente cumple con la norma legal de elegibilidad para una tarifa reducida.

¿Es permanente la discapacidad?: ☐ Si ☐ No

Si su respuesta es negativa, ¿cuánto tiempo espera que dure la discapacidad?* _____

***Nota: Si una discapacidad es temporal, debe durar por lo menos 90 días a fin de ser elegible para una tarifa reducida**

Favor de marcar todo lo que se aplique:

☐ NO AMBULATORIA (Vea el número 1 en la "Lista de discapacidades elegibles" en la página 4)

Discapacidades semi ambulatorias - Categorías 2 a 7 en la lista de discapacidades elegibles en la página 4

☐ ARTRITIS (Vea el No. 2 - página 4)

☐ ENFERMEDAD CARDIOPULMUNAR (Vea el No. 3 - página 4)

☐ ACCIDENTE CEREBROVASCULAR (Vea el No. 4 - página 4)

☐ DIÁLISIS (Vea el No. 5 - página 4)

☐ PÉRDIDA DE EXTREMIDADES (Vea el No. 6 - página 4)

☐ MOVILIDAD RESTRINGIDA (Vea el No. 7 - página 4)

☐ DISCAPACIDADES VISUALES (Vea el No. 8 - página 4)

☐ DISCAPACIDADES AUDITIVAS (Vea el No. 9 - página 4)

Discapacidades Mentales - Categorías 10 a 14 en la lista de discapacidades elegibles en la página 4

☐ DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DISCAPACIDAD LIGADA AL DESARROLLO (Vea el No. 10 - página 4)

☐ AUTISMO (Vea el número 11 - página 4)

☐ DISCAPACIDAD NEUROLÓGICA (Vea el No. 12 - página 4)

☐ EPILEPSIA (Vea el No. 13 - página 4)

☐ AFECCIÓN MENTAL (Vea el No. 14 - página 4)

Un diagnóstico principal de la clasificación del DSM IV en una de las siguientes áreas es necesario para la elegibilidad: Trastornos mentales orgánicos, trastornos esquizofrénicos, trastornos paranoides, trastornos psicóticos no clasificados en otra parte, trastornos disociativos, factores psicológicos que afectan a la condición física.

PACIENTE DEBE TENER UNA EVALUACIÓN GLOBAL DE FUNCIONAMIENTO (GAF) PUNTUACIÓN IGUAL O MENOR DE 50

DESTINATARIO DE BENEFICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES - Categorías 15 a 16 en la lista de discapacidades elegibles en la página 4

☐ VETERANO DISCAPACITADO-Certificado a un 50 por ciento o mayor. (Vea el No. 15-página 4)

☐ OTRA DISCAPACIDAD (Vea el No. 16 en la página 4) **Descripción de la lista bajo 'Nota' a continuación**

NOTA: Si su paciente no califica bajo ninguna de las categorías anteriormente mencionadas, favor de nombrar la discapacidad:

_____

DISCAPACIDAD de APRENDIZAJE - Categoría 17 en la lista de discapacidades elegibles en la página 4.

☐ DISCAPACIDAD de APRENDIZAJE. (Vea Número 17 en la "Lista de discapacidades elegibles" en la página 4. Describa la discapacidad de aprendizaje y explique porque le requiere al solicitante recibir entrenamiento o asistencia especial al utilizar los servicos de transporte de ruta fija de MTS: **(obligatorio)**

_____

FAVOR DE NO ENTREGAR SOLICITUDES PARA INDIVIDUOS QUIENES NO CALIFICAN PARA UNA TARIFA REDUCIDA DEBIDO A UNA DISCAPACIDAD MÉDICA. LAS TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA TARIFA REDUCIDA NO SE OTORGAN PARA PROPÓSITOS SOCIOECONÓMICOS. La discapacidad médica debe ser identificada en el Título 49 Sección 37.3 del código de regulaciones federales y posteriormente debe cumplir con los requisitos estatales y federales de elegibilidad para una tarifa reducida. No todas las discapacidades bajo la Sección 37.3 le dan a un individuo el derecho a recibir una tarifa de tránsito reducida. Por ejemplo, embarazo, obesidad, adicción a las drogas y al alcohol, en sí, no hacen a un individuo elegible para una tarifa de tránsito reducida. Favor de revisar la hoja informativa de MTS "Explicación sobre los beneficios de tarifa reducida para individuos con discapacidades" para una explicación de las discapacidades que hacen a un individuo elegible para una tarifa reducida en el sistema tránsito MTS.

Nombre del médico (**Sólo los profesionales calificados que figuran - pg 4**) _____

Número de licencia del médico **(obligatorio)** _____

Dirección de la oficina _____ Suite _____

Cuidad, Estado, Código postal _____

Número telefónico con código de área _____

Número de fax con código de área _____

Certifico que soy un médico legalmente autorizado por el estado de California. **Actualmente le estoy dando tratamiento a** _____ **(obligatorio)** por una discapacidad elegible, el solicitante está discapacitado según los criterios anteriores, y la información que he proporcionado es verdadera y correcta bajo **pena de perjurio** de acuerdo a las leyes del estado de California.

Firma autorizada original (**NO aceptan copias o firmas por fax**) _____

Fecha _____

FAVOR DE HACER UNA COPIA PARA EL EXPIDIENTE DE SU PACIENTE, MTS LLAMARÁ PARA VERIFICAR QUE USTED HA APROBADO LA DISCAPACIDAD

FOR MTS INTERNAL USE ONLY Verified by: _____ Date: _____ Staff initials: _____

Metropolitan Transit System

1255 Imperial Avenue, Suite 1000
San Diego, CA 92101-7490
(619) 231-1466

SOLICITUD PARA TARIFA REDUCIDA (formulario largo)

Personas con discapacidades médicas

HOJA DE INSTRUCCIÓN

Gracias por su interés en el programa de tarifa reducida de MTS. Este programa ofrece una tarifa reducida de MTS a los pasajeros elegibles. **Este formulario es sólo para personas con discapacidades quienes no tienen Medicare, SSI, o SSD y no tienen más de 60 años de edad. Si necesita reemplazar una credencial de identificación con foto de MTS para Compass extraviada o que ha sido robada, ignore este formulario y llame 511 o visite el Transit Store. Si está intentando reemplazar una credencial de identificación de MTS para personas con discapacidades, que no es Compass, DEBE llenar esta solicitud (o la solicitud corta, si es que califica).**

EL PROCESO DE SOLICITUD

1. Complete y firme el anverso de este formulario; y
2. Pídale al médico o profesional autorizado de cuidado médico* (vea la página 4) que le proporciona tratamiento para la discapacidad elegible, completar la página 2 de esta solicitud.

ENTREGAR LA SOLICITUD

En persona o por correo a:

DISABILITY ID CARD c/o MTS
1255 IMPERIAL AVE. SUITE 1000
SAN DIEGO CA 92101

NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN

MTS le notificará si se ha aprobado su solicitud dentro de 10 días laborales estando **sujeto a la confirmación de su médico o proveedor autorizado de cuidado médico** (Para ser notificado por correo electrónico, favor de proporcionar un correo electrónico en la página 1 de esta solicitud). Ya que se apruebe su solicitud y se reciba la notificación, puede ir al Transit Store a que tomen su foto, pagar por y recibir su credencial de identificación.

Hasta que se apruebe su formulario, debe pagar la tarifa regular (efectivo o pase).

MTS se reserva el derecho de hacer la determinación final de elegibilidad sobre las credenciales de identificación para personas con discapacidades. Las solicitudes son sólo para uso interno y no estarán sujetas a consulta pública. Si se niega una solicitud, se puede entregar una apelación con MTS o el solicitante puede solicitar de nueva cuenta.

TRAIGA LO SIGUIENTE CUANDO VENGA A RECOGER UNA TARJETA APROBADA COMPASS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

1. Su identificación con foto vigente emitida por el estado o gobierno que indique su fecha de nacimiento (licencia de conducir emitida por el estado, tarjeta estatal de identificación, o pasaporte). No se aceptarán fotocopias.

2. Cuota correcta para el procesamiento ($7 para tarjetas nuevas o de reemplazo pagado con efectivo, giro postal, cheque, cheque de viajero, vale de cheque transporte, Visa y MasterCard solamente).

Información errónea o incompleta en este formulario, el no proporcionar la identificación requerida, o la imposibilidad para verificar la certificación del médico/proveedor autorizado de cuidado médico puede tener como resultado la imposibilidad para emitir la tarjeta Compass de MTS para personas con discapacidades en un plazo de 10 días.

LISTA DE DISCAPACIDADES ELEGIBLES	TIPO DE PROFESIONAL AUTORIZADO DEL CUIDADO DE LA SALUD* QUE COMPLETARÁ LA CERTIFICACIÓN
1. NO AMBULATORIA. Impedimentos (tales como pérdida anatómica o parálisis) que requieren el uso de silla de ruedas por parte del individuo.	1.Médico autorizado (Dr. o DO) o Podólogo(a)
2. ARTRITIS. Se puede utilizar a la Asociación Americana de Reumatismo como una guía para determinar la discapacidad artrítica de categoría terapéutica III, nivel funcional III, estado anatómico III, o peor como evidencia de discapacidad artrítica.	2.Médico autorizado (Dr. o DO) o Podólogo(a)
3. ENFERMEDAD CARDIOPULMUNAR. Pérdida severa de reservas cardiacas o pulmonares según lo demuestren rayos x, electrocardiograma (EKG, por sus siglas en inglés), u otras pruebas y, a pesar de tratamiento médico, existe dificultad para respirar, dolor, o fatiga. Requiere impedimento de nivel III o IV.	3.Médico autorizado (Dr. o DO)
4. ACCIDENTE CEREBROVASCULAR. Efectos debilitantes constantes después del accidente cerebrovascular (apoplejía) o parálisis cerebral.	4.Médico autorizado (Dr. o DO)
5. DIÁLISIS. Individuos quienes deben utilizar una máquina de diálisis de riñones para vivir.	5.Médico autorizado (Dr. o DO)
6. PERDIDA DE EXTREMIDADES. Deformidad anatómica de o amputación de mano(s) y/o pie(s) o pérdida de una función significativa.	6.Médico autorizado (Dr. o DO) o Podólogo(a)
7. MOVILIDAD RESTRINGIDA. Discapacidades que requieren el uso permanente de un bastón, muletas, abrazadera larga para la pierna, u otro aparato ortopédico para ayudar a un individuo a moverse.	7.Médico autorizado (Dr. o DO) o Podólogo(a)
8. DISCAPACIDADES VISUALES. Resultado en el ojo bueno, después de la mejor corrección, que es 20/200 o menor, o aquellos individuos cuyo campo visual es restringido (conocido comúnmente como visión de túnel): a) a 10 grados o menos de un punto de fijación; o b) para que el diámetro más amplio subtienda un ángulo no mayor de 20 grados; y c) que no puedan leer anuncios informativos o símbolos por razones no relacionadas al lenguaje.	8.Médico autorizado (Dr. o DO)
9. DISCAPACIDADES AUDITIVAS. Impedimento debido a sordera o inhabilidad de oír que imposibilita comunicarse u oír señales de alerta cuando la pérdida de audición sea 70 dB(a) o mayor en los rangos de 500, 1000, y 2000 Hz.	9.Doctor (médico) autorizado u audiólogo autorizado*
10. DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DISCAPACIDAD LIGADA AL DESARROLLO. Tiene como resultado un funcionamiento intelectual general inferior que se origina durante el periodo de desarrollo o de enfermedad o accidente posteriormente en la vida asociado con un daño en el comportamiento adaptativo.	10.Doctor (médico) autorizado, psicólogo autorizado, o psiquiatra autorizado*
11. AUTISMO. Comportamiento motor monótonamente repetitivo, aislamiento severo, respuesta inapropiada a estímulos de condicionamiento, y relaciones sociales sumamente inadecuadas.	11.Doctor (médico) autorizado, psicólogo autorizado, o psiquiatra autorizado*
12. DISCAPACIDADES NEUROLÓGICAS. (1) Déficit significativo de habilidades motoras en cualquiera de dos extremidades, perdida de balance, y/o impedimentos cognitivos tres meses después de derrame cerebral; o (2) dificultad con coordinación, comunicación, interacción y/o percepción social, déficits de habilidades motoras, o reducción significativa de movilidad que resulta de daño o enfermedad cerebral, vertebral, o del nervio periférico. Se requiere un diagnóstico específico.	12.Doctor (médico) autorizado, psicólogo autorizado, o psiquiatra autorizado*
13. EPILEPSIA. Gran mal o psicomotor. Las personas que estén libres de ataques por un periodo continuo de seis meses no son elegibles.	13.Doctor (médico) autorizado, psicólogo autorizado, o psiquiatra autorizado*
14. TRASTORNOS MENTALES. Personas cuyo deterioro mental sustancialmente limita a uno o más de sus actividades importantes de la vida y son incapaces de utilizar el transporte público sin una planificación especial, diseño o instalaciones. Un diagnóstico principal de la clasificación del DSM IV en una de las siguientes áreas se requiere para elegibilidad: trastornos mentales orgánicos, trastornos esquizofrénicos, trastornos paranoides, trastornos psicóticos no clasificados, trastornos disociativos, que afectan al estado físico de factores psicológicos y Sindrome postraumático de estrés.***PACIENTE DEBE TENER UNA EVALUACIÓN GLOBAL DE FUNCIONAMIENTO (GAF) PUNTUACIÓN IGUAL O MENOR DE 50.**	14.Doctor (médico) autorizado, psicólogo autorizado, o psiquiatra autorizado*
15. VETERANO DISCAPACITADO. Certificado a 50 por ciento o mayor.	15.Doctor (médico) autorizado o Podólogo(a)
16. OTRA DISCAPACIDAD. Cualquier otra discapacidad temporal o permanente que pudiera afectar significativamente la condición de la habilidad del solicitante para utilizar efectivamente los servicios del transporte público o facilidad del transporte público sin instalaciones, planeación, o diseño especial.	16.Doctor (médico) autorizado o Podólogo(a)
17. DISCAPACIDAD DE APRENDIZAJE: Un individuo tiene una discapacidad significativa de aprendizaje, percepción, y/o cognición que tiene como resultado una menor capacidad para desempeñar acciones necesarias para el uso de servicios regulares de MTS en rutas fijas sin recibir capacitación o ayuda especial. Algunas condiciones son excluidas de elegibilidad tales como trastorno por déficit de atención (ADD, por sus siglas en inglés) o déficit de atención e hiperactividad (ADHD, por sus siglas en inglés), dislexia, y dominio limitado del inglés. Se requiere un diagnóstico específico.	17. Doctor (médico) autorizado, psicólogo autorizado, psiquiatra autorizado*, o Psicólogo de la escuela certificada *El profesional especificado de cuidado médico aceptó completar y firmar esta solicitud

Explicación de los beneficios de tarifa reducida para individuos con discapacidades

Como destinatario de financiamiento federal, se le requiere a MTS, durante los periodos de demanda mínima, proporcionar una tarifa reducida a las personas de la tercera edad y a "personas con discapacidades" a razón de no más del 50% de la tarifa regular, en la hora pico. Bajo este programa de tarifas reducidas, una "persona con discapacidades" se define como:

> "…aquellos individuos quienes, a causa de una enfermedad, herida, edad, disfunción congénita, u otra incapacidad o discapacidad permanente o temporal, incluyendo aquellos no-ambulatorios en sillas de ruedas y aquellos con capacidades semi-ambulatorias, no pueden utilizar los servicios y facilidades del transporte público sin facilidades especiales, o planeación o diseño especial con la misma eficacia que las personas quienes no se ven afectadas de la misma forma."

(Véase 49 Código federal de Estados Unidos § 5307(d) (requisito sobre tarifa reducida); 49 Código de reglamentos federales § 609.23 (requisito sobre tarifa reducida); 49 Código de reglamentos federales § 609.3 (definición de "personas de la tercera edad y con discapacidades"). Sólo se proporcionan tarifas reducidas con una discapacidad médica elegible. No se proporcionan tarifas reducidas debido a propósitos socioeconómicos.

Favor de tomar en cuenta que el embarazo, obesidad, adicción al alcohol o a las drogas, y ciertos otros padecimientos, por sí solos, no se consideran como discapacidades elegibles para el programa de tarifas reducidas de MTS (véase 49 Código de reglamentos federales § 609, Apéndice A). Las leyes federales de tránsito estipulan una tarifa reducida sólo para individuos con una discapacidad que cumple con la definición de una discapacidad bajo la legislación federal para estadounidenses con discapacidades (véase 49 Código de reglamentos federales § 37.3 definición de "Discapacidad") y cumple con el requisito de que debido a la discapacidad, el individuo no puede utilizar los servicios y facilidades de MTS con la misma eficacia que los individuos sin una discapacidad, sin facilidades, planeación o diseño especial. Esto significa que un individuo con una discapacidad reconocida puede gozar de las protecciones de derechos civiles para acceso a servicios de transporte, mas no sería elegible para una tarifa reducida. (Comparar 49 Código de reglamentos federales § 609.3 con 49 Código de reglamentos federales § 37.3.)

Por lo tanto, a fin de ser elegible para una tarifa reducida, la discapacidad calificadora debe tener como resultado una capacidad reducida para desempeñar las acciones necesarias para el uso de servicios regulares de MTS en rutas fijas sin recibir capacitación o ayuda especial. Si el diagnóstico detallado en la solicitud no cumple claramente con este requisito, se le pedirá al médico certificado que proporcione una descripción narrativa identificando las características específicas de los servicios regulares de MTS en ruta fija que el solicitante no puede utilizar sin capacitación o ayuda especial. La "capacitación o ayuda especial" debe ser distinta a la orientación requerida de todos los usuarios nuevos (discapacitados o sin discapacidades) en el transporte público.

La ley estatal posteriormente extiende los beneficios del programa federal de tarifas reducidas a los siguientes individuos:

(1) Cualquier individuo quien, a causa de una enfermedad, herida, edad, disfunción congénita, u otra incapacidad o discapacidad permanente o temporal, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier individuo limitado a una sillas de ruedas, no puede utilizar los servicios y facilidades del transporte público sin facilidades especiales, o planeación o diseño especial con la misma eficacia que una persona quien no se ve afectada de la misma forma (véase Código de servicios públicos de California § 99206.5);

(2) Un individuo que ha perdido, o ha perdido el uso de, una o más de las extremidades inferiores o ambas manos, o quien esté sumamente limitado en el uso de sus extremidades inferiores, o quien tenga una enfermedad o trastorno diagnosticado que le afecte de forma considerable o interfiera con su movilidad, o quien esté discapacitado tan severamente como para no poder moverse sin la ayuda de un aparato de asistencia (véase Código de tránsito vehicular de California § 295.5(a));

(3) Un individuo invidente al punto de que la agudeza visual central no supere 20/200 en el mejor ojo, con lentes correctivos, según lo mide la prueba Snellen, o una agudeza visual mayor de 20/200 pero con una limitación en el campo visual tal que el diámetro más ancho del campo visual se subtienda a un ángulo no mayor de 20 grados (véase Código de tránsito vehicular de California § 295.5(b));

(4) Un individuo que sufre de enfermedad pulmonar al punto de alguno de los siguientes:
   a. El volumen residual forzado (respiratorio) del individuo durante un segundo cuando lo mide una espirometría es menor a un litro.
   b. La presión arterial de oxígeno del individuo (pO2) es menos de 60 mm/Hg en el aire ambiente mientras la persona reposa. (véase Código de tránsito vehicular de California § 295.5(c));

(5) Un individuo afectado por la enfermedad cardiovascular a tal punto que las limitaciones funcionales de la persona están clasificadas como clase III o clase IV en términos de severidad en base a las normas aceptadas por la Asociación americana del corazón (véase Código de tránsito vehicular de California § 295.5(d));

(6) Un "veterano discapacitado," lo cual significa cualquier individuo quien, como resultado de una herida o enfermedad padecida mientras en el servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos, sufre de alguno de los siguientes:

a. Tiene una discapacidad que se ha clasificado 100 por ciento[1] por el departamento de asuntos de veteranos o del servicio militar del cual se le dio de baja debido a una enfermedad o trastorno diagnosticado que afecta o interfiere con la movilidad de manera considerable.

b. Está tan severamente discapacitado como para no poder moverse sin la ayuda de un aparato de asistencia.

c. Ha perdido, o ha perdido el uso de, uno o más miembros.

d. Ha sufrido de ceguera como se define en la sección 19153 del código de bienestar público e instituciones (véase Código de tránsito vehicular de California § 295.7).

(Véase Código de servicios públicos de California § 99155(b) extendiendo los beneficios de transporte de tarifas reducidas a los individuos previamente mencionados.)

Una capacidad temporal se define como una discapacidad elegible (cumpliendo con las normas expuestas anteriormente), que dure más de 90 días. (Véase 49 Código de reglamentos federales § 609, Apéndice A, Pregunta 2 y Código de servicios públicos de California § 99206.5.)

Un individuo que pueda comprobar elegibilidad para una tarifa reducida bajo este programa por alguno de los siguientes:

(A) Prueba de una tarjeta de identificación federal de Medicare.

(B) Prueba de una placa para personas con discapacidades o credencial de identificación expedida por el departamento de vehículos motorizados de California.

(C) Carta actual de aprobación de seguro por parte del seguro social.

(D) Prueba de una credencial de identificación para personas con discapacidades expedida por el distrito de tránsito del condado norte.

(E) Una certificación en un formulario de MTS de parte de un profesional calificado del cuidado de la salud que indica que el individuo reúne los requisitos enumerados anteriormente. (Entregar con una solicitud para obtener una credencial de identificación de MTS para personas con discapacidades.)

(F) Una carta actual, firmada, de parte de la fundación para la epilepsia.[2]

(G) Una carta actual, firmada, de parte del centro para ciegos e invidentes de San Diego.[2]

(H) Una carta actual, firmada, de parte del centro regional de San Diego Regional para personas con discapacidades de desarrollo.[2]

(I) Programa docente individualizado actual (IEP, por sus siglas en inglés) de la escuela para alumnos discapacitados.[3]

(Véase Reglamento integral de tarifas de SANDAG § 10.3; Reglamento de MTS No. 4, § 4.2(B); Código de servicios públicos de California § 99155.)

La lista de discapacidades elegibles incluidas en la solicitud de MTS para tarifa reducida pretende identificar las discapacidades elegibles para una tarifa reducida. Esta lista no pretende expandir la lista de individuos elegibles para una tarifa reducida bajo la legislación estatal y federal. MTS se reserva el derecho a editar la lista de discapacidades elegibles en cualquier momento a fin de que su programa de tarifas reducidas cumpla con los requerimientos de la legislación estatal o federal.

El proveedor designado y certificado del cuidado de la salud, autorizado para completar una certificación de discapacidad elegible, está basado en los profesionales médicos definidos en las regulaciones de la administración del seguro social como "fuentes médicas aceptables" a fin de establecer un impedimento que le dé derecho a un individuo a los beneficios de discapacidad SSI.

---

1 MTS van más allá de este requisito y aceptan calificaciones de la incapacidad de veteranos del 50 por ciento o más grande.

2 Si está entregando una carta o IEP relacionado a las opciones (F), (G), (H), o (I) detalladas, la carta o IEP debe contener una certificación equivalente a la que se encuentra en una constancia médica para elegibilidad de discapacidad médica (página 3 de la solicitud de MTS para tarifa reducida) y debe estar firmada por el tipo de médico o profesional certificado del cuidado de la salud identificado en la lista de discapacidades elegibles (en la página 4 de la solicitud de MTS para tarifa reducida).

3 Un plan educativo individual (IEP, por sus siglas en inglés) sólo se puede entregar para apoyar una discapacidad calificadora bajo la Categoría 17 DISCAPACIDAD DE APRENDIZAJE en la lista de discapacidades calificadoras. La solicitud de MTS para tarifa reducida debe estar firmada por un medico certificado, psicólogo certificado, o psicólogo escolar certificado. Favor de consultar la descripción de una discapacidad de desarrollo o aprendizaje calificadora. No todos los alumnos con un IEP serán elegibles para una tarifa reducida de MTS. La discapacidad calificadora de desarrollo o aprendizaje debe tener como resultado una capacidad reducida para desempeñar las acciones necesarias para el uso de servicios regulares de MTS en rutas fijas sin recibir capacitación o ayuda especial. Si el IEP claramente no apoya esta conclusión, se le pedirá al psicólogo escolar proporcionar una descripción narrativa identificando las características específicas de los servicios regulares de MTS en ruta fija que el solicitante no puede utilizar sin capacitación o ayuda especial. La "capacitación o ayuda especial" debe ser distinta a la orientación requerida de todos los usuarios nuevos (discapacitados o sin discapacidades) en el transporte público.